



GRUPO MUNICIPAL PSOE BAZA

D. Manuel Gavilán García, con DNI n.º _____, como portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Baza, actuando en su propio nombre y en representación de su Grupo; con domicilio en Avd. Reyes Católicos s/n de Baza (Granada). A efectos de notificación solicito que ésta se realice por vía preferentemente electrónica para lo que adjunto dirección de correo electrónico _____ y número de teléfono 6XX XX XX XX.

Ante el **SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA**, Sr. D. Pedro Justo Ramos Martínez y en **ejercicio del derecho de acceso a la información pública** amparado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXPONE:

Que es fehaciente la obra que se está realizando en el entorno del recinto ferial, en concreto de la parcela catastral 9594317WG1499S, de movimiento de tierras y desmante, por parte del Ayuntamiento. Habiendo sido reconocida la ejecución de la obra por el Concejal Delegado de Mantenimiento y demás, Rafael Azor, en la sesión plenaria de 31 de julio de 2025.

Que este grupo municipal no tiene conocimiento del acuerdo del órgano competente que autorice la obra como dispone el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ni del expediente en que consten los informes técnicos que hayan o no al respecto.

Que, con conocimiento de los hechos correspondientes, se ha tenido constancia de la ejecución de la obra, sin que conste la existencia de contrato previo ni la correspondiente consignación presupuestaria, es decir, sin cobertura contractual ni crédito adecuado y suficiente. Así como el importe total de la obra, que podría superar los umbrales del contrato menor y que supone que se debiera ser licitado por concurrencia competitiva.

No obstante, la actuación ha sido real y efectiva, por lo que ha habido un contratista o varios que han prestado servicio y deberán cobrar por los trabajos, para evitar el enriquecimiento ilícito de la administración. Así como evitar indemnizaciones y responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior,

SOLICITA:

1. Que se nos informe y se nos de traslado de todos los documentos que obren en el Ayuntamiento al respecto de la obra que se está realizando.

2. Que se inicie de forma inmediata la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 y demás normativa aplicable, con el fin de dar cobertura presupuestaria al gasto efectuado sin crédito y permitir el abono de la cantidad debida al proveedor que ha realizado un servicio efectivo al Ayuntamiento.
3. Que se dé traslado de la presente a la Intervención del Ayuntamiento de Baza, para que surta los efectos oportunos.
4. Que se dé traslado de presente al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Baza y a los técnicos competentes.
5. Que se trasladó al Tribunal de Cuentas, en virtud del artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para depurar las responsabilidades contables que puedan derivarse.
6. Que se den los pasos administrativos y jurídicos necesarios para regularizar la situación, garantizar la legalidad financiera y evitar perjuicios al proveedor, y demás personas físicas o jurídicas implicadas en la ejecución de dicho servicio.
7. Asimismo, que se tenga el presente escrito formulado como denuncia.

Baza, 5 de agosto de 2025